

SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE  
PLAZOS Y TÉRMINOS DEL 26 DE  
MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020.

Onofre Muñoz Hernández  
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna  
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores  
TESORERO

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales  
José Ignacio Santos Preciado  
Clara Andrea Vázquez Antona

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis  
Héctor F. Noyola Villalobos  
Juan Manuel Guzmán González

CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco  
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella  
Cirugía Plástica, Estética y  
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo  
Medicina Crítica

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Victor Manuel Espinosa  
de los Reyes Sánchez  
Norberto Treviño García-Manzo  
Enrique Wolpert Barraza

CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha ley, publicado el 25 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de la fracción I del artículo 6 de los Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., en el sentido de que el CONACEM para su funcionamiento interno se regirá por lo previsto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables..

SEGUNDO.- Que en diciembre de 2019, en la República Popular de China, inició un brote de neumonía denominado con la enfermedad por coronavirus COVID-19, que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México. La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación. Ante los niveles alarmantes tanto en la transmisión y gravedad, como de inacción, el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia. A fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, algunos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos en centros de trabajo.

TERCERO.- Que ante la situación sanitaria del país por coronavirus COVID-19 y en consistencia con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, la Junta de Gobierno del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C., se encuentra obligada a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas, ante el grave riesgo que implica la referida enfermedad.

Onofre Muñoz Hernández  
PRESIDENTE

Guillermo Careaga Reyna  
SECRETARIO

Carlos Eduardo Aranda Flores  
TESORERO

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Hortensia Reyes Morales  
José Ignacio Santos Preciado  
Clara Andrea Vázquez Antona

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Juan Miguel Abdo Francis  
Héctor F. Noyola Villalobos  
Juan Manuel Guzmán González

CONSEJOS DE ESPECIALIDADES

José Antonio D. Ramírez Velasco  
Cirugía Pediátrica

Cuahutemoc Márquez Espriella  
Cirugía Plástica, Estética y  
Reconstructiva

Abraham Antonio Cano Oviedo  
Medicina Crítica

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Víctor Manuel Espinosa  
de los Reyes Sánchez  
Norberto Treviño García-Manzo  
Enrique Wolpert Barraza

CONSEJERO JURÍDICO

Marco Antonio de Stéfano Sahagún

SECRETARIO TÉCNICO

Miguel Ángel Vásquez Luna

CUARTO.- Que en razón del “ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE EL PERÍODO DEL 26 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2020, EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, COMO SON LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES, TRÁMITES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, INICIO, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIONES, CITATORIOS, EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES DE INFORMES O DOCUMENTOS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SEA SOLICITADO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS”, y toda vez que este Comité en términos de sus Estatutos, de lo previsto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables; la Junta de Gobierno del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspende toda actividad administrativa en el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C., del primer minuto del día veintiséis de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, por tanto esos días se considerarán como inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C.

Así lo acordó el Doctor Onofre Muñoz Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A. C.